

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente Proceso Declarativo dentro del cual en audiencia antecedente se había fijado fecha para su continuación el día 2 de Marzo de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de Marzo de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0650

Radicación 2021-00396-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en audiencia antecedente este despacho, decreto la practica de unas pruebas oficiosas, encontrándose pendiente el envío de los respectivos oficios a las diferentes entidades dentro de las pruebas decretadas, lo que impidió que se adelantara la audiencia fijada para el día 2 de marzo del año en curso.

Igualmente, se indica que, para el día de la diligencia fijada para el 2 de marzo de 2023, se hizo presente el demandante señor **SALVADOR LEYVA** y el testigo **ARMANDO GUTIERREZ OLIVEROS**, a quienes se les informo el motivo de la no realización de diligencia al igual que ha su apoderado judicial.

Seguidamente se tiene que el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali ha enviado copia de las piezas procesales solicitadas dentro del proceso que curso en ese despacho judicial, dentro del cual se adjudico el inmueble que hoy es objeto de litigio en este despacho, piezas que se agregaran a los autos y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respecto a la fijación de nueva fecha esta instancia, se difiere hasta tanto, se tengan aportadas las demás pruebas decretadas dentro del presente tramite procesal. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las piezas procesales remitidas por el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno, dentro del presente PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO de **SALVADOR LEYVA** contra la señora **LORENA OSORNO ESPAÑA**.

SEGUNDO: DIFERIR para **FIJAR FECHA** hasta tanto, se tengan aportadas las demás pruebas decretadas dentro del presente trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE MARZO DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA